



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 ENE. 2021

Visto: El Escrito de fecha 06 de enero de 2021, presentado por Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI; SisGeDo N° 1735491, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 06 de enero de 2021, la administrada Sonia Luz RODRIGUEZ CAPACYACHI, solicita rectificación del artículo 2° relacionado al rubro establecimiento de destino, descrito en la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 30 de diciembre de 2020, se habría elaborado con presuntos errores involuntarios;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. 212.2 **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, se advierte el error material en el establecimiento de salud al consignar en el artículo 2° la precitada resolución, dice: Centro de Salud Pedro Sánchez Meza, Micro Red de salud Chupaca, Red de Salud Valle del Mantaro, Dirección Regional de Salud Junín, debiendo corregirse con los términos siguientes: Centro de Salud Pedro Sánchez Meza, Micro Red de Salud Chupaca, Unidad Ejecutora 412 - Salud Chupaca, Dirección Regional de Salud Junín; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error material de la **Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA** de fecha 30 de diciembre de 2020; solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes de la resolución; para dicho efecto es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 2° de la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 30 de diciembre de 2020; en el siguiente término

DICE:

RODRIGUEZ CAPACYACHI Sonia Luz	Especialista en Salud Ambiental I	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Pedro Sánchez Meza, Micro Red de Salud Chupaca, Red de Salud Valle del Mantaro, Dirección Regional de Salud Junín	Por Unión Familiar.
---------------------------------------	-----------------------------------	--	---	----------------------------

DEBE DECIR:

RODRIGUEZ CAPACYACHI Sonia Luz	Especialista en Salud Ambiental I	Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Pedro Sánchez Meza, Micro Red de Salud Chupaca, Unidad Ejecutora 412 - Salud Chupaca, Dirección Regional de Salud Junín	Por Unión Familiar.
---------------------------------------	-----------------------------------	--	---	----------------------------





Artículo 2°.- Queda subsistente en lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 30 de diciembre de 2020.



Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.